

SECRETARÍA. Santiago de Cali, mayo 24 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA VISIÓN FUTURO “COOPVIFUTURO”
NIT. 805.027.959-5
DEMANDADO: MANUEL JOSÉ RIVAS GONZÁLEZ C.C. 14.964.304
RADICACIÓN: 760014003007202200122-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR al pagador de COLPENSIONES, a fin de que indiquen los motivos por los cuales a la fecha no han dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 18 de abril del año en curso y radicado el 27 de abril del mismo año, mediante el cual se solicitó informar a este Despacho la dirección de residencia del señor MANUEL JOSÉ RIVAS GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 14.964.304 (Decreto 806 Art. 8 parágrafo 2º)..

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 25 DE MAYO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57d43337fb8ef89607b17cbddbba0835d4a2e4dbaa4c6bb0c109a38d1f76141**

Documento generado en 24/05/2022 09:49:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>